



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 1

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA LA CONCESION DEL USO PRIVATIVO DEL QUIOSCO-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SESEÑA.

OBJETO

Art. 1º.- El presente contrato tiene por objeto la concesión del uso privativo del quiosco de la piscina municipal de Seseña, en la forma y con las condiciones que en este pliego se establecen, y cuya ubicación es la siguiente:

- Ubicación de la piscina: C/ La Huerta esquina con C/ del Fútbol, al sur del casco urbano de Seseña.
- Superficie ocupada por el quiosco: 127m2 construidos.
- Valoración: 62.984,20 €.

NATURALEZA JURÍDICA

Art. 2º.- Se trata de una concesión de uso privativo de un bien de dominio público, conforme a lo dispuesto en el art. 78.1.a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Art. 3º.- La selección del concesionario se efectuará por procedimiento abierto urgente, en el que toda persona interesada podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato. Cuya resolución se efectuará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- A) Acreditación de años de experiencia en ramo de la hostelería: cada año se computa con 0,5 puntos hasta un máximo de 3 puntos.
- B) Oferta económica más ventajosa hasta un máximo de 10 puntos.

El valor correspondiente a este criterio se repartirá, en su totalidad en el tramo comprendido entre el tipo de licitación (750,00 euros) y el límite de 1.500,00 euros, conforme a la siguiente fórmula:

$$VO = \frac{OF \times PMO}{MO}$$

VO: Valoración de la Oferta.
OF: Oferta presentada.
PMO: Puntuación Máxima obtenible.
MO: Mayor oferta admitida.

- C) Mejoras en la prestación del servicio hasta un máximo de 5 puntos.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 2

Al objeto de dar transparencia y publicidad al mayor número de ofertantes, toda la información relativa al presente expediente, y sin perjuicio de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente: www.ayto-sesena.org.

CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Art.4º.- Podrán participar en el concurso las personas físicas y/o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el art. 60 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y disposiciones concordantes.

DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

Art. 5º.- La concesión se otorga por un plazo de 4 años. Durante la temporada del 1 de junio al 15 de septiembre de cada año, a partir de la adjudicación definitiva; adjudicación que tendrá lugar en la forma determinada en el presente pliego. Todo ello independientemente del período que anualmente estime el Ayuntamiento como temporada de baño, que no tiene por qué coincidir.

Si durante el tiempo de aprovechamiento y fuera de temporada se celebre alguna competición o festejo, podrá abrirse el quiosco sin tener que abonar ninguna cantidad complementaria.

El plazo de las concesiones tendrá carácter de improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá el quiosco a la propiedad del Ayuntamiento, con las condiciones que se establecen en el art. 12 del presente pliego de condiciones.

PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

Art.6º.- Las ofertas se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza Bayona, nº 1 y Calle Lope de Vega, nº 25), en el plazo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Toledo. Si el último día fuese inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hechos individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en sobre cerrados, firmados por los candidatos y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la inscripción: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 3

CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL QUISCO DE LA PISCINA MUNICIPAL. La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Documentación Administrativa.
- Sobre “B”: Oferta económica y documentación técnica.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE “A”

- a) Documentos que acrediten la personalidad del proponente.
- b) Documentos que acrediten la representación.
- b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 60 de la TRLCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el proponente a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE “B”

- a) Oferta económica, conforme al modelo de proposición que se adjunta al presente pliego.
- b) Mejoras que se propongan.

APERTURA DE PLICAS

Art.7º.- El acto de apertura de plicas tendrá lugar el tercer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposición, en acto público, que tendrá lugar a las 12 horas de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y se efectuará por la Mesa de Contratación que estará compuesta de la siguiente forma.

- Presidente de la Mesa: Sr.Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.
- Vocales de la Mesa:
 - Un miembro de cada Grupo Político con representación municipal.
 - La Secretaria Municipal.
 - El Interventor Municipal.
- Secretario de la Mesa: un funcionario de la Corporación.

La mesa estudiará con detalle las propuestas presentadas puntuando todas y cada una de ellas, proponiendo la más ventajosa al órgano de contratación y elaborando, así mismo una lista por orden decreciente del resto de solicitudes para cubrir por su orden la concesión en caso de renuncia del adjudicatario.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 4

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Art. 8º.- Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa conforme lo dispuesto en la base anterior, la Junta de Gobierno Local efectuará la adjudicación definitiva y se requerirá al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación, conforme al artículo 90 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y TRLCSP, presenten el documento que acredite haber constituido la necesaria garantía definitiva. Asimismo, se les citará para que en el día y hora que se indique concurra a formalizar la concesión. Si no atendiera a estos requerimientos, no cumplierse los requisitos exigidos para la celebración del contrato, o impidiese que se formalizase en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, aplicándose lo dispuesto en la cláusula anterior.

GARANTÍA DEFINITIVA

Art. 9º.- Se fija en el 3 % del valor del dominio público ocupado, que asciende a 1.889,52 € que deberá ser presentada por el licitador que hubiere presentado la oferta económica más ventajosa.

Esta garantía podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Respondiendo por los conceptos previstos en el artículo 100 de dicho texto legal.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Art. 10º.- Serán deberes del concesionario:

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario del quiosco no podrá destinar el mismo a otras actividades distintas a las propias de la actividad.
- b) Mantener en buen estado la porción de dominio público ocupado, estando obligado al cuidado y mantenimiento de las instalaciones y a conservar en perfectas condiciones todos elementos que se encuentran dentro del recinto propiedad del ayuntamiento y a reponer o a reparar a su cargo aquellos que sufran desperfectos.
El adjudicatario deberá dotar al local de lo necesario para el ejercicio de la actividad de quiosco-bar, entre otros: mesas y sillas suficientes.
Para la instalación de materiales y sistemas que hayan de utilizarse, el adjudicatario deberá contar con el visto bueno de este Ayuntamiento, dada la incidencia que las instalaciones del quiosco-bar tienen con respecto a la buena atención al público.
- c) La prestación de los servicios de quiosco-bar deberá realizarse en óptimas condiciones de sanidad, salubridad, tanto en los locales como en las personas y productos empleados, de acuerdo con la Legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 5

- d) Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas que corresponda a la actividad que desarrolle, así como atender a los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- e) El concesionario tendrá expuesto siempre en el quiosco-bar, y en sitio visible, el documento que reciba del Ayuntamiento conforme le ha sido adjudicado.
- f) El adjudicatario deberá hacerse cargo de la limpieza del propio quiosco-bar, almacén, terraza, zona de entrada, botiquín, vestuarios y baños dotando a éstos de papel higiénico, así como de la recaudación y control de entradas al recinto de la piscina.
- g) Cumplir con los horarios.
- h) Deberá tener contratado un seguro de responsabilidad civil.
- i) El concesionario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- j) El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con el Ayuntamiento de Seseña, ni del concesionario ni de sus asalariados, que serán por cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social. Además de contar con el carnet de manipulador de alimentos y cualesquiera otros que les sean necesarios para la correcta realización de la actividad a desarrollar.
- k) Controlar que nadie haga un uso indebido de la piscina y pradera fuera del horario de baño del público.

El Ayuntamiento, en ningún caso se responsabilizará de los bienes y objetos que los usuarios tengan en las instalaciones y les sean sustraídos o dañados por hurto, robo u otro tipo de actos vandálicos.

Por su parte, el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos en que proceda

RELACIONES ENTRE EL CONCESIONARIO Y TERCEROS

Art. 11º.- Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

IMPORTE DEL CONTRATO.

Art. 12º.- El importe del contrato asciende a la cuantía de 750 € anuales. Dicho importe podrá ser mejorado al alza.

REVERSIÓN

Art.13º.- Al término del plazo de la concesión revertirá el uso del quiosco-bar al Ayuntamiento. Ésta deberá encontrarse en buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 15 meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentra, ordenando a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquellas en las condiciones



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 6

previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición que deban efectuarse serán de cuenta del concesionario.

Por otra parte el concesionario vendrá obligado a abandonar y dejar libres y vacíos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y a reconocer la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

REVISIÓN DE CIRCUNSTANCIAS

Art. 14º.- El Ayuntamiento de Seseña podrá dejar sin efecto esta concesión antes del vencimiento, si lo justificaran causas sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de daños que al concesionario se le ocasionaran. Queda prohibida cualquier forma de traspaso, o cesión considerándose estos hechos causa suficiente para acordar su cese.

FALTA DE PAGO

Art.15º.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el quiosco-bar.

EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN

Art. 16º.- La concesión se extinguirá:

- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Por incumplimiento de las obligaciones del concesionario, que llevará implícita la pérdida de la fianza definitiva sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que pueda dar lugar.
- Por reiteradas deficiencias en la prestación del servicio y en el cuidado de la conservación de enseres e instalaciones, así como la limpieza de los locales, a que viene obligado.
- Por mutuo acuerdo entre el concesionario y el Ayuntamiento de Seseña.
- Por desafectación del bien.
- Por revocación de la concesión.
- Por resolución judicial.

DERECHO SUPLETORIO

Art. 17º.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 1098/2001, de 12 de



AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Pag: 7

octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones dictadas para el preciso cumplimiento de la Legislación de Contratos de las Administraciones Públicas y Legislación Básica en materia de contratación administrativa y demás disposiciones vigentes en la materia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.....con domicilio en.....de..... años de edad, con D.N.I. nº.....en nombre propio o en representación de..... hace constar:

1. Que solicita admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Seseña según anuncio inserto en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, para la concesión de uso privativo del QUIOSCO-BAR de la piscina municipal.
2. Que acompaña los demás documentos exigidos en el artículo 6 del Pliego de Condiciones.
3. Acepta plenamente el Pliego de condiciones del presente concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

Comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros.

En Seseña, a.....de.....de 2012
El Concursante,